

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 10 PAGINAS				
<b>N° 15.455</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>LEY</b>	Pág.
N° 6.992 - Promulgada por Decreto N° 1.743 del 20/07/98 - S.G.G. - Contrato de Préstamo Subsidiario del Programa de Mejoramiento de Barrios - B.I.D. ....	2942
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 696 - Oscar García Briones - Expte. N° 16.261 .....	2943
N° 479 - Santa Rita I - Expte. N° 15.811 .....	2943
N° 468 - Desierto I - Expte. N° 15.735 .....	2943
N° 462 - Diablillos Sur I - Expte. N° 15.665 .....	2943
<b>LICITACION</b>	
N° 784 - Botacchi S.A. de Navegación .....	2944
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 791 - S.O.S.P. N° 46/98 .....	2945

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
N° 792 - Chiappe, Aníbal Oscar - Expte. N° C-16.080/98 .....	2945
N° 771 - Virgili, Nelly Máxima Betti - Expte. N° C-13.459/98 .....	2945
<b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
N° 758 - Esper, Martha Leonor del Milagro - Expte. N° C-11.494/98 .....	2945
<b>EDICTO JUDICIAL</b>	
N° 749 - Eduardo Cendoya - Expte. N° 6.844/98 .....	2946

## Sección COMERCIAL

<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
N° 777 - Un Bar S.H. ....	2946
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
N° 793 - ANSA S.R.L. ....	2946

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA</b>	
N° 794 - Club Social Cultural y Deportivo Atlético Chacarita Juniors de Rosario de la Frontera, para el día 02/08/98 .....	2947
<b>RECAUDACION</b>	
N° 795 - Del día 22/07/98 .....	2947

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 6.992

Expte. N° 91-7.564/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del Programa de Mejoramiento de Barrios, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Reglamento Operativo que forma parte del mismo.

Art. 2° - Establecer que el monto para la realización de las obras que la Provincia recibirá por este Contrato es de Dólares Estadounidenses diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa (U\$S 10.354.190).

Art. 3° - Afectar los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos y del Régimen Legal que lo sustituyere y/o de otro ingreso permanente de impuestos transferidos por Ley Nacional a la Provincia, para garantizar hasta el monto de Dólares Estadounidenses tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro (U\$S 3.375.374) más intereses, comisiones y gastos de este crédito.

Art. 4° - En caso que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa aprobare un aumento del cupo previsto para la provincia de Salta, se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir ampliaciones del crédito, por hasta un ciento por ciento (100%) del importe autorizado en el artículo anterior.

Art. 5° - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios para que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación a retener de los Fondos del Régimen de Coparticipación Federal, las sumas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del crédito, en los términos y bajo las condiciones que se establezcan en el contrato.

Art. 6° - La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios funcionará en el ámbito del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con las autoridades de los respectivos Municipios.

Art. 7° - Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el Organismo Internacional de Crédito que posibiliten las acciones necesarias según la especificidad de la operatoria; como así también a establecer las reglamentaciones necesarias para garantizar la ejecución del Programa.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día siete del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 20 de julio de 1998

DECRETO N° 1.743

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-7.564/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.992, cúmplase, comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Escudero.****EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 696

F. N° 104.084

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta. hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57), que Oscar García Briones, el 18 de diciembre de 1997, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominó: Cantera Güemes 2, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. General Güemes, que tramita mediante Expediente N° 16.261, descripta de la siguiente manera:

**Coordenas Gauss Krugger:**

Puntos	X	Y
1	7.265.331,70116	3.592.607,74644
2	7.265.231,70116	3.592.607,74644
3	7.265.231,70116	3.587.607,74644
4	7.265.331,70116	3.587.607,74644

Superficie: 50 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 09 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 22/07 y 03/08/98

O.P. N° 479

F. N° 103.772

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado que la Empresa International Pacific Rim S.A. por Expte. N° 15.811, el descubrimiento de plomo, plata y zinc, en el departamento La Poma. La mina se denominará "Santa Rita I". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger X - Y**

P.M.D.	7.379.775	3.467.266
Esquinero N° 1	7.380.532	3.464.368
Esquinero N° 2	7.380.532	3.468.353

Esquinero N° 3 7.378.063 3.468.353

Esquinero N° 4 7.378.063 3.464.368.

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 10 y 22/07/98

O.P. N° 468

F. N° 103.755

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería que la Empresa Argex Taca Taca Minera S.A., por Expte. N° 15.735 ha manifestado el descubrimiento de diseminado de oro, plata y plomo, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Desierto I". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coord. Gauss Krugger X****Y**

P.M.D.	7.277.610,00	2.625.520,00
Esquinero N° 1	7.278.790,76	2.621.500,00
Esquinero N° 2	7.278.790,76	2.628.300,00
Esquinero N° 3	7.276.440,76	2.628.300,00
Esquinero N° 4	7.276.440,76	2.628.500,00
Esquinero N° 5	7.272.000,00	2.628.500,00
Esquinero N° 6	7.272.000,00	2.621.500,00

Cerrando una superficie libre de 4.665 Has. 2.564 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 10 y 22/07/98

O.P. N° 462

F. N° 103.745

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado que la Empresa RTZ

Mining Exploration Limited, por Expte. N° 15.665, el descubrimiento de diseminado de oro, y otros, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Diablillos Sur 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coord. Gauss Krugger X	Y
P.M.D.	7.202.530,00 3.424.200,00
Esquinero N° 1	7.204.800,00 3.422.132,30
Esquinero N° 2	7.204.800,00 3.422.200,00
Esquinero N° 3	7.204.250,00 3.422.200,00
Esquinero N° 4	7.204.250,00 3.424.100,00
Esquinero N° 5	7.204.500,00 3.424.100,00
Esquinero N° 6	7.204.500,00 3.425.000,00
Esquinero N° 7	7.200.000,00 3.425.000,00
Esquinero N° 8	7.200.000,00 3.423.000,00
Esquinero N° 9	7.201.000,00 3.423.000,00
Esquinero N° 10	7.201.000,00 3.422.132,30

Cerrando la superficie libre de 1.158,23 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 10 y 22/07/98

## LICITACION

O.P. N° 784

F. N° 104.257

Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 34, comunica por cinco días en autos caratulados "A. Botacchi S.A. de Navegación s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes de la Fallida - Campo La Elenita"; Expte. N° 44.288, que conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado que el comprador en el instrumento a conformarse declarará conocer y admitir, se dispuso el llamado a mejora de oferta respecto del Lote I "Elenita", ubicado sobre la Ruta 81, sito en el Paraje Pluma de Pato, departamento Rivadavia, Pcia. de Salta, con una superficie de 11.180 hectáreas, 01 áreas, 41 centiáreas, que linda al S. con río Bermejo, al E. "La Juliana" "Islas" y "Colonia Otomana", al N. Lote II fiscal, al O. Lote I fiscal y "La Candelaria". Conforme las facultades prescriptas por el cpr. 578 y 204 Ley 24.522, dispónese la venta por Licitación con Llamado a Mejora de Oferta del inmueble referenciado por la suma de \$ 34.000. Al contado dentro de los cinco días de aprobada la adjudicación, sin necesidad de notificación alguna, otorgándose la posesión una vez inetrado el pago. La falta de pago del saldo de precio en la fecha indicada ocasionará la mora de pleno derecho y dará lugar a la resolución de la venta perdiendo a favor de la quiebra las sumas ya abonadas. Deudas municipales, tasas, contribuciones, impuestos

y/o demás deudas que existan sobre el inmueble estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes -traslación dominial, escrituraciones, etc.- estarán a cargo exclusivamente del comprador. Los interesados deberán presentar las ofertas dirigiéndose a este tribunal conteniendo los siguientes datos: Nombre o Razón Social, acreditándolo fehacientemente mediante copia de documento o contrato social/estatuto según corresponda; Domicilio Real; Domicilio Constituido; Precio Ofrecido y las mejoras propuestas al resto de las condiciones; Garantía del 10% del Monto de la Oferta, que debe ser constituida mediante depósito en el Banco de la ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y como correspondiente a estas actuaciones; constancias de haber efectivizado el referido depósito del 10% del monto de la oferta, mediante la boleta pertinente. Apertura de las Ofertas: Previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a labrar un acta donde se detallará el número asignado a cada oferta por orden de presentación ante el Juzgado, nombre del oferente y condiciones de la misma en cuanto a precio y forma de pago. Una vez abiertos la totalidad de los sobres, analizadas y declaradas formalmente válidas aquéllas que se adecuen a lo dispuesto, se procederá a hacer saber de viva voz la mayor oferta existente, invitándose a mejorar la mayor oferta realizada hasta ese momento, siguiendo el orden de presentación de las ofertas. Las nuevas ofertas se recibirán conforme hubiera sido la fecha de presentación de los sobres, deberán ser realizadas a viva voz, no podrán ser inferiores a los \$ 2.000, el interesado que por turno correspondiera en caso de abstenerse de ofertar no podrá volver a intervenir en la puja y finalizará cuando la última y mayor oferta no fuese superada. Al acto cada oferente no podrá asistir con más de un acompañante y una vez iniciado los asistentes no podrán dialogar entre sí. Previo al acto de adjudicación se dará vista a la sindicatura para que en el término de cinco días emitida opinión al respecto, debiendo establecer el orden que a su juicio obtuvo cada una de las ofertas presentadas. La devolución de las garantías será dentro de los diez días corridos desde que quede firma la adjudicación del inmueble. La correspondiente al adjudicatario será tomada como parte de pago del precio ofrecido. La presentación de las ofertas será admitida hasta el día 05 de agosto de 1998 a horas 12:00. En la sede del Tribunal (Talcahuano 550, 6° Piso). La audiencia para la Apertura de los sobres se fija para el día 11 de agosto de 1998 a horas 10:30 en la sede del Tribunal. Comisión martillero interviniente 3%, Sellado: 2%. El

comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, Buenos Aires, 30 de junio de 1998.

Imp. \$ 325,00 e) 20 al 24/07/98

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 791 F. v./c. N° 8.905  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

### Licitación Pública N° 46/98

"Construcción albergue y ampliación Escuela N° 390 - Finca la Media Luna, Dpto. San Martín"

Presupuesto Oficial: \$ 613.004,18.

Precio del Pliego: \$ 600,00.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Apertura de Propuestas: Día 10 de agosto de 1998 a Hs. 10,00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 27 de julio de 1998 hasta el día 05 de agosto de 1998 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/07/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 792 F. N° 104.275

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio: Chiappe, Aníbal Oscar, Expte. N° C-16.080/98", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/07/98

O.P. N° 771 F. N° 104.185

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Virgili, Nelly Máxima Betti - Sucesorio", Expte. N° C-13.459/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 07 de julio de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/07/98

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 758 F. N° 104.176

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Esper, Martha Leonor del Milagro s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N° C-11.494/98, hace saber:

1) Que con fecha 07 de abril de 1998, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señorita Martha Leonor del Milagro Esper, con domicilio real sito en calle San Martín N° 100, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle General Güemes N° 204 (esq. Vicente López), de esta ciudad de Salta, Capital.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 31/07/98, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento de plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el Síndico con su pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en calle Gral. Güemes N° 204, Salta - Ciudad.

4) Que se ha fijado el día 16/09/98, o el siguiente hábil, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de L. de C.), con los recaudos de ley.

5) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/07/98

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 749

R. s/c. N° 7.961

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Saravia, Olga Carolina vs. Cendoya, Eduardo y/o de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en calle Salta N° 161 s/Desalojo", Expte. N° 6.844/98, cita por edictos en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno que se publicarán por el plazo de 5 (cinco) días al señor Eduardo Cendoya, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Secretaría: Metán, 08 de julio de 1998. Fdo.: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 23/07/98

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 777

F. N° 104.254

**UN BAR**

Néstor Alberto Marozzi, D.N.I. N° 12.935.206; Graciela García de Marozzi, D.N.I. N° 14.477.654, ambos con domicilio en Las Higueras esq. Los Ciruelos, Tres Cerritos de la ciudad de Salta, como socios de "Un Bar S.H." y los señores Iván León Slodky, D.N.I. N° 22.772.094; Silvia Olga Pereda de Slodki, L.C. N° 6.164.031, ambos con domicilio en Finca "Los Alamos", Parcela 47, Ruta N° 68, Cerrillos, Salta, hacen saber por cinco días y de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 11.687, que:

1. Los señores Néstor Alberto Marozzi y Graciela García de Marozzi, como socios de "Un Bar S.H.", han acordado la transferencia de fondo de comercio de su negocio Un Bar, del rubro Bar-Confeitería, ubicado en calle España N° 631 de la ciudad de Salta a favor de los señores Iván León Slodky y Silvia Olga Pereda de Slodki.

2. Los señores Iván León Slodky y Silvia Olga Pereda de Slodki son los continuadores de la relación laboral en el personal.

3. Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el Art. 4° de la Ley N° 11.687, deberá tener presente el estudio del Contador Hernán Luis Rangeon, con domicilio en calle Almirante Brown N° 258 de la ciudad de Salta, debiendo practicarse las mismas en el terreno legal vigente.

Néstor Alberto Marozzi, D.N.I. N° 12.935.206; Graciela García de Marozzi, D.N.I. N° 14.477.654;

Iván León Slodky, D.N.I. N° 22.772.094; Silvia Olga Pereda de Slodki, L.C. N° 6.164.031.

Imp. \$ 125,00

e) 20 al 24/07/98

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 793

F. N° 104.282

**ANSA S.R.L.**

Modificación Contrato Social Constitutivo

**Socios:** Angel Reinaldo Sanguedolce, argentino, D.N.I. N° 20.232.448, 30 años, soltero, empresario y Libertad Puertas, argentina, D.N.I. N° 7.578.164, viuda, 59 años, comerciante; ambos domiciliados en Alvarado 71, Salta.

**Instrumento de modificación:** Contrato de fecha 12 de junio de 1998.

**Modificación de Cláusula Novena: Administración y Representación:** La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por Angel Reinaldo Sanguedolce, quien revestirá el carácter de Socio-Gerente y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

**CERTIFICO** que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de julio de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/07/98



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 794

F. N° 104.284

#### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "ATLETICO CHACARITA JUNIORS"

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo "Atletico Chacarita Juniors", de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día dos de agosto de 1998 a horas 10:00 (diez) en las instalaciones del Club sito en calle Güemes N° 725 de Rosario de la Frontera - Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultado de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1996 y 1997 respectivamente.

3°) Informe del Organó de Fiscalización.

4°) Renovación general de la Comisión Directiva del club.

5°) Designación de dos de los socios para firmar el Acta.

**Néstor Mario Millán**

Prosecretario

Imp. \$ 8,00

**Pedro Miguel Puentes**

Presidente

e) 22/07/98

### RECAUDACION

O.P. N° 795

Saldo anterior.....	\$ 117.220,27
Recaudación del día 21/07/98 .....	\$ 106,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 117.326,97</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



SALTA  
España 2195 - Tel. (087) 320776